

# Alpino Tabira - Reglamento de Régimen Interior

---

## 1 Altas y bajas de socios

1. La solicitud de ingreso en el Club se extenderá en el impreso preparado al efecto, debidamente cumplimentado, y acompañado de 1 fotografía tamaño carné. La solicitud se entregará a un miembro de la Junta Directiva, que la presentará en la primera reunión que ésta celebre, siguiente a la recepción, para su aprobación o denegación. El solicitante deberá estar en conocimiento de los estatutos y reglamentos del Club, y queda conforme con ellos por el hecho de pedir la admisión.
2. Si una solicitud es denegada, se le comunicará por escrito al solicitante dentro de los diez días siguientes a la toma de la decisión. El solicitante al que se le haya denegado la admisión puede apelar a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre tras la denegación, por mediación de un socio.
3. La condición de socio se pierde por fallecimiento, voluntad propia, por falta de pago de la cuota y por acuerdo de la Junta Directiva. Las bajas voluntarias deberán ser notificadas al Secretario, y serán de efecto inmediato.

## 2 El Presidente y la Junta Directiva

1. La Junta Directiva será elegida en Asamblea General Extraordinaria que se reunirá únicamente para este asunto. Cuando se trate de una renovación ordinaria de la Junta, por agotamiento de mandato, la Asamblea se realizará antes del 31 de octubre del año de finalización de mandato.
2. Las candidaturas a Junta Directiva contarán como mínimo con una propuesta de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El candidato a Presidente deberá contar con, al menos, dos años de antigüedad como socio, y ser mayor de edad. Las candidaturas se presentarán en el lugar y plazo que se indique en la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la elección.
3. Para la elección de la Junta Directiva entre las candidaturas presentadas en lugar y plazo, si hubiese más de una se usará el procedimiento de votación descrito en el Apartado 3 de este reglamento. Si hubiese una única candidatura, será proclamada sin necesidad de votación.
4. El mandato ordinario de una Junta Directiva será de tres años.
5. La Junta Directiva, así como sus miembros individualmente, cesarán por dimisión, fallecimiento o moción de censura. En el caso de cese individual, la Junta Directiva podrá elegir un nuevo miembro. En el caso de cese de la Junta al completo, se convocará una Asamblea General Extraordinaria para la elección de una nueva en el plazo máximo de un mes.
6. La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez al mes, excepto en agosto, haciendo constar en el libro de actas cuanto se trate en la reunión.

## 3 Votaciones

1. Tanto en las Asambleas Generales como en las Juntas Directivas, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos. En consecuencia, en el caso de que existiera una única propuesta válidamente presentada, ésta quedará aprobada si cuenta con más votos afirmativos que negativos. Si hubiera dos propuestas, se aprobará la que más votos obtenga. Si hay más de dos propuestas, quedará aprobada aquella que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos o, en segunda vuelta, la que obtenga más votos de entre las dos más votadas en la primera vuelta. En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una segunda vuelta y, si persistiera el empate, el Presidente deberá ejercer el voto de calidad.
2. La votación será secreta siempre que lo solicite algún asistente con derecho a voto y, en todo caso, cuando afecte a personas.
3. En las Asambleas Generales tendrán derecho a voto todos los socios mayores de 18 años. En las reuniones de la Junta Directiva tendrán derecho a votos todos los miembros de la misma.

## 4 Cuota

1. Los socios deberán abonar una cuota anual para el sostenimiento del Club.
2. Los socios que, a 1 de enero del año de emisión de la cuota, cumplan los requisitos de tener 65 o más años de edad y 10 o más años de antigüedad como socio, estarán exentos del pago de la cuota anual. Para acceder a este beneficio, será su responsabilidad comunicar esta situación al Tesorero antes del 1 de enero del año correspondiente.
3. A propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General Ordinaria podrá aprobar cada año otras exenciones y rebajas en el pago de la cuota, así como el importe de la misma.
4. Los socios de nuevo ingreso deberán abonar, el año en el que son admitidos, una cuota de ingreso calculada como el doble de la cuota anual ordinaria.
5. El pago de la cuota anual se efectuará por domiciliación bancaria. Si una cuota es rechazada por el banco, al ser presentada de nuevo al cobro irá recargada con los gastos derivados de las gestiones realizadas.
6. El plazo para el pago de la cuota finalizará el 28 de febrero. El socio que para esa fecha no haya satisfecho la cuota será automáticamente dado de baja por impago.

## 5 Precios de las actividades

1. La Junta Directiva decidirá los precios de cada actividad, tomando como norma general que los socios paguen el coste de la actividad, y los no socios paguen un recargo adicional.
2. Los socios que no hayan cumplido los 18 años tendrán una reducción del 50% únicamente de la parte del precio que corresponda al viaje en autobús.
3. A propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General Ordinaria podrá proponer un plan de descuentos aplicable únicamente a socios. En el caso de salidas de más de dos pernoctas, el derecho a descuento será aplicable únicamente a los socios que tengan esta condición a 31 de diciembre del año anterior al de la fecha de la actividad.
4. En el caso de que una persona se inscriba a una actividad pero no la realice, podrá recuperar parte del importe pagado, con estas limitaciones: (1) No recuperará el importe correspondiente al viaje en autobús. (2) Recuperará el importe correspondiente otros conceptos, como el alojamiento, pero solo si el Club recupera los importes correspondientes. (3) El Club restará al importe a devolver el descuento que se aplicó al calcular el precio de la actividad.

## 6 Derechos y obligaciones de los socios

Los socios tienen derecho a:

1. Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto (salvo por lo dispuesto en el apartado 3).
2. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
3. Usar los locales, material de montaña, libros, planos, etc. según las normas establecidas para cada caso.
4. Obtener licencia deportiva.
5. Proponer iniciativas a la Junta Directiva.
6. En caso de expulsión, apelar a la siguiente Asamblea General Ordinaria, tratándose este asunto antes de entrar en la materia propia de la Asamblea.
7. Participar en las actividades organizadas por el Club, con prioridad y precios reducidos respecto a los no socios.

Los socios tienen el deber de:

1. Conocer y cumplir los reglamentos del Club.
2. Guardar respeto a las personas y cosas que se encuentran en el Club.
3. Notificar al Secretario los cambios de dirección (postal y electrónica) y cuenta bancaria.
4. Denunciar cuantas irregularidades observe en el funcionamiento del Club.
5. Colaborar en la buena marcha del Club, acudiendo a las Asambleas Generales, excursiones y, en general, cuantas actividades promueva.

## 8 Otros reglamentos

Existen otros reglamentos para alquiler de material de montaña, concursos, biblioteca, uso del local, etc. que podrán ser modificados por la Junta Directiva.